



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23104073- -GDEBA-RSVIMSALGP - BECAS - Rectificar cat. de anexo en RESO-2021-3768-GDEBA-MSALGP

VISTO el EX-2021-23104073-GDEBA-RSVIMSALGP, el cual recayera en la RESO-2021-3768-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se asignaron becas asistenciales en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud (Decreto N° 5725/89);

Que se detectó que en la RESO-2021-3768-GDEBA-MSALGP, en forma involuntaria, se consignaron erróneamente categorías y regímenes horarios de los becarios mencionados en IF2021-26350285-GDEBA-SDPMSALGP;

Que a fin de subsanar el error material del acto administrativo mencionado, corresponde proceder a la rectificación de los datos referenciados, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2021-3768-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que las

categorías y regímenes horarios de los becarios asistenciales consignados en el IF2021-26350285-GDEBA-SDPMSALGP, el cual es parte integrante de la presente, son las correctas y no como se indicara el IF-2021-24900542-GDEBA-SDPMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Cumplido, archivar.